



Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente N° CENARES-DA20250002405, que contienen el **Memorándum N° D006777-2025-CENARES-DA-MINSA** de fecha 05 de mayo de 2025, el **Informe N° D000065-2025-CENARES-OA-UGP-MINSA** de fecha 05 de mayo de 2025 y la **Nota Informativa N° D000122-2025-CENARES-OA-MINSA** de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina de Administración, el **Informe N° D000907-2025-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 14 de mayo de 2025 de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en su artículo 11 señala que los servidores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden ejercer como acción administrativa de desplazamiento de personal, la designación temporal para ejercer funciones de responsabilidad directiva;



Que, por otra parte, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2024, el Ministerio de Salud aprobó el Manual de Operaciones - MOP del CENARES, que contempla en el literal w) del artículo 8°, como función de la Dirección General, "*Emitir Resoluciones Directorales, en materia de sus competencias*";

Que, para cumplir con lo antes mencionado, se establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES cuente con un diseño

organizacional conformado por: (I) Dirección General; (II) Unidad de Gestión Documental y Archivo ; (III) Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; (IV) Oficina de Administración; (V) Oficina de Asesoría Legal;(VI) Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; (VII) Dirección de Programación; (VIII) Dirección de Adquisiciones; y está a su vez, a cargo de la Unidad de Investigación de Mercado;

Que, de conformidad con el artículo 41 del Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, la Unidad de Investigación de Mercado es la unidad de línea encargada de efectuar el análisis y gestión de la información para la indagación de mercado de los requerimientos de Recursos Estratégicos en Salud, en cumplimiento de la normatividad de Contrataciones del Estado vigente. Depende de la Dirección de Adquisiciones;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del CENARES como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de gestionar el abastecimiento sectorial e intergubernamental de los recursos estratégicos en salud, con las mejoras condiciones del mercado, garantizando su accesibilidad, disponibilidad y calidad para la población;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2025-CENARES-MINSA, de fecha 03 de enero de 2025, resolvió en su Artículo 1°. - DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor CAS Miguel Eleison Gutiérrez Boza para que desempeñe funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2025, en adición a sus funciones;



Que, mediante Memorandum N° D006777-2025-CENARES-DA-MINSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Dirección de Adquisiciones comunicó a la Unidad de Gestión de las Personas, se le designe temporalmente las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° D000065-2025-CENARES-OA-UGP-MINSA de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de las Personas comunica a la Oficina de Administración concluye: "(...)dar por concluida la designación temporal de la Unidad de Investigación de Mercado, otorgada al servidor CAS Miguel Eleison Gutiérrez Boza con Resolución Directoral N° 003-2025-CENARES/MINSA de fecha 03 de enero de 2025 y designar temporalmente con eficacia anticipada desde el 05 de mayo de 2025 las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones al Ejecutivo Adjunto I – Percy Tafur Herrera en adición a sus funciones";



Que, por medio de la Nota Informativa N° D000122-2025-CENARES-OA-MINSA de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Dirección General emita el acto resolutivo que disponga dar por concluida la designación temporal de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones al servidor CAS Miguel Eleison Gutiérrez Boza otorgada mediante Resolución Directoral N° 003-2025-CENARES/MINSA de fecha 03 de enero de 2025 y, se designe temporalmente con eficacia anticipada desde el 05 de mayo de 2025 las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones en adición a sus funciones al Ejecutivo Adjunto I Percy Tafur Herrera;

Que, a través del Informe N° D000907-2025-CENARES-OAL-MINSA de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, considera que es viable emitir el acto resolutivo que disponga dar por concluida la designación temporal de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones al servidor CAS Miguel Eleison Gutiérrez Boza otorgada mediante Resolución Directoral N° 003-2025-CENARES/MINSA de fecha 03 de enero de 2025 y, se designe temporalmente con eficacia anticipada desde el 05 de mayo de 2025 las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones en adición a sus funciones al Ejecutivo Adjunto I Percy Tafur Herrera;





Resolución Directoral

Lima, 15 MAYO 2025

Con los vistos de la Unidad de Gestión de las Personas, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatoria, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 491-2024/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del CENARES y la Resolución Ministerial N° 348-2024/MINSA, que designa al Director General del CENARES;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones al servidor CAS Miguel Eleison Gutiérrez Boza otorgada mediante Resolución Directoral N° 003-2025-CENARES/MINSA de fecha 03 de enero de 2025.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al Ejecutivo Adjunto I – Percy Tafur Herrera para que desempeñe las funciones de la Unidad de Investigación de Mercado de la Dirección de Adquisiciones, con eficacia anticipada desde el 05 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los profesionales citados en los artículos 1 y 2 para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
ING. JUAN CARLOS MARTIN CASTILLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL